



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. -2018

PROCESO No. RE-MAG-002-2018

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS
ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.”*;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas*

Handwritten signature and initials in blue ink.

públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento";

- Que,** el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir en las contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias;
- Que,** el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: "*Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería*", efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 188 de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería al magíster Rubén Flores Agreda;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 02 de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenador de gasto corriente;
- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** en el expediente consta el "**INFORME DE NECESIDAD PARA LA "RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"**", de 18 de enero de 2018, suscrito por la Ing. Jenny Chuquimarca, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información;
- Que,** en el expediente consta el "**INFORME TÉCNICO DE APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA**" para la renovación del servicio de internet y datos institucionales a nivel nacional, revisado el 18 de enero de 2018, suscrito por la Ing. Jenny Chuquimarca, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información, el Ing. Jorge Oña, Líder de Infraestructura; y, el Ing. Walter Chuquimarca, Analista de Soporte e Infraestructura de la Información;
- Que,** el 18 de enero de 2018, se elaboraron los términos de referencia para la "**RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0682-M de 22 de enero de 2018, la doctora Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, envió al magister Gustavo Mateo Cuesta, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, la certificación presupuestaria Nro. 57, que contiene el siguiente detalle:

- **PERÍODO 2018:** Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-57-00-000-006-530105-1701-001-0000-0000	Telecomunicaciones	\$ 253.000,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$ 253.000,00

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0688-M de 22 de enero de 2018, la doctora Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, puso en conocimiento del magister Gustavo Mateo Cuesta, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, las certificaciones presupuestarias plurianuales Nos. 1 y 8, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Período 2019:** Del 1 de enero al 31 de enero de 2019

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530105-1701-001-0000-0000	Telecomunicaciones	\$ 20.535,72
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$20.535,72

- **Período 2019:** IVA Del 1 de enero al 31 de enero de 2019

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530105-1701-001-0000-0000	Telecomunicaciones	\$ 2.464,28
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$2,464,28

Que, mediante "RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC Nro. 001-MAG-2018", de 22 enero de 2018, se resolvió incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"; por el valor de \$276.000,00 (doscientos setenta y seis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a la estructura presupuestaria 57-00-000-006-530105-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Coordinación General del Sistema de Información Nacional;



- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGSIN-2018-0095-M, de 24 de enero de 2018, el Mgs. Gustavo Mateo Cuesta, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó al Abg. Gerardo Sebastián Heredia Donoso, Director de Contratación Pública, el inicio del proceso para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”**;
- Que,** con Resolución de Inicio No. 009 - 2018 de 26 de enero de 2018, la licenciada Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código No. RE-MAG-001-2018, para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”**; con un presupuesto referencial de USD. \$ 234.171,88 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA”*;
- Que,** la publicación del proceso se realizó el 29 de enero de 2018, a las 08h00, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, de acuerdo a lo establecido en el pliego del procedimiento, bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código No. RE-MAG-001-2018, para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”**;
- Que,** mediante Acta de Audiencia Informativa, Preguntas y Respuestas, de 29 de enero de 2018, suscrita por el señor Walter Omar Chuquimarca Tibanta, Asistente de Soporte e Infraestructura de la Información, responsable de llevar adelante el proceso, consta que: *“Una vez concluido el tiempo para efectuar preguntas de acuerdo al cronograma establecido en el portal de compras públicas, se verifican que NO existen preguntas por parte del proveedor. NOTA: Se realiza la clarificación que todos los productos y servicios esperados serán basados y establecidos como muestra los términos de referencia a continuación”*;
- Que,** según el calendario del proceso, la fecha límite establecida para la entrega de la oferta técnica-económica fue el 30 de enero de 2018, hasta las 10H00, tiempo límite, en el que no se presentó documentación alguna, tanto en el portal de compras públicas, como en las oficinas de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por parte de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DSII-2018-0029, de 30 de enero de 2018, la ingeniera Jenny Chuquimarca, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información solicitó al abogado Gerardo Sebastian Heredia Donoso, Director de Contratación Pública, la reapertura del proceso cuyo objeto es la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”**;

Que, mediante Resolución de Desierto y Reapertura No. 012-2018, de 31 de enero de 2018, la licenciada Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: "**Artículo 1.** - Declarar desierto el procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código No. RE-MAG-001-2018, para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**"; con un presupuesto referencial de USD. \$ 234.171,88 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, de conformidad al literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna. **Artículo 2.**- Autorizar la reapertura del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código No. RE-MAG-002-2018, para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**"; con un presupuesto referencial de USD. \$ 234.171,88 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA. **Artículo 3.**- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, para el procedimiento de régimen especial con código No. RE-MAG-002-2018";

Que, la publicación del proceso se realizó el 31 de enero de 2018, a las 14h00, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, de acuerdo a lo establecido en el pliego del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código No. RE-MAG-002-2018, para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**";

Que, mediante "**ACTA DE AUDIENCIA INFORMATIVA, PREGUNTAS Y RESPUESTAS**", de 31 de enero de 2018, suscrita por el señor Walter Omar Chuquimarca, Asistente de Soporte e Infraestructura de la Información, responsable de llevar adelante el proceso, señaló que: "*Una vez concluido el tiempo para efectuar preguntas de acuerdo al cronograma establecido en el portal de compras públicas, se verifican que NO existen preguntas por parte del proveedor. NOTA: Se realiza la clarificación que todos los productos y servicios esperados serán basados y establecidos como muestra los términos de referencia a continuación*";

Que, el 01 de febrero de 2018, a las 10h30, el oferente invitado, Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, presentó su oferta técnica y económica en la oficina de la Dirección de Contratación Pública, según se desprende de la información constante en la "**Recepción de Oferta**"; suscrita por la Tngl. Beatriz Claudio;

Que, mediante acta de "**CALIFICACIÓN DE OFERTAS**", de 01 de febrero de 2018, suscrita por el señor Walter Omar Chuquimarca, Asistente de Soporte e Infraestructura de la Información, responsable de llevar adelante el proceso, concluyó que: "*(...) la oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP con RUC No. 1768152560001, CUMPLE con todos los requisitos mínimos solicitados por el*

MAG y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, motivo por el cual recomienda continuar con el procedimiento de contratación”; y,

Que, mediante “**INFORME PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**”, de 02 de febrero de 2018, suscrito por el señor Walter Omar Chuquimarca, Asistente de Soporte e Infraestructura de la Información, responsable de llevar adelante el proceso, recomendó: “(...) **la adjudicación del contrato para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”, a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP con RUC No. 1768152560001, por el monto de USD. \$ 234.171,88 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA**”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 8 y artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 02 de 12 de enero de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con código No. RE-MAG-002-2018, a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con RUC: 1768152560001, para la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**”; por el valor de \$ 234.171,88 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del contrato.

Artículo 3.- Delegar al ingeniero Carlos Vizcarra, Analista de Soporte e Infraestructura de la Información 2, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 121 de su Reglamento General.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado – SOCE.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato respectivo con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.



Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **05 FEB 2018**



Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

